



Radicado: **080013153009-2019-00027-00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. cesionaria de CONSOLIDADOS GLOBAL S.A.S.**
Demandado: **JAIME ARANGO ROBLEDO S.A.S. y CONSTRUSERVICES S.A.S, consorciados de CONSORCIO VIVIENDAS DEL MAGDALENA.**

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, las que no se llevó a cabo en la fecha fijada, noviembre 18 de 2022, a las 09:00 a.m., debido a que se presentaron problemas técnicos que impidieron su realización.

Lo paso para lo pertinente.

Barranquilla, noviembre 21 de 2022.

Secretaria

LEIDY ROSA CHARRIS CHIQUILLO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, lunes veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como se indica en el informe secretarial que antecede la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento para la cual se citó en este proceso para llevarse a cabo el día 18 de noviembre de 2022, no se pudo llevar a cabo ante una falla masiva a nivel nacional que afectaba la conectividad en internet, y como consecuencia no fue posible el acceso a la plataforma en la que se realizaría tal diligencia judicial, por parte del Juzgado, así como tampoco de las partes que pretendían intervenir en la misma.

Así las cosas, corresponde fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso y de ser posible se llevará a cabo también la audiencia de que trata el artículo 373 ibídem, con las prevenciones realizadas en el auto de fecha septiembre 14 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **martes 29 de noviembre de 2022, a las 09:00 a.m.**, con las prevenciones realizadas en el auto de fecha septiembre 14 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.A.C.

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90821e8ec4c7d0ce38dc8995ad27125512bfe5ad5f3092b24307b220e1110f1**

Documento generado en 21/11/2022 08:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>